



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7121087 Radicado # 2026EE230093 Fecha: 2026-10-08

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor
Peticionario (a)
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. **2026ER212958** del 23 de septiembre de 2026 – Solicitud de visita por disposición inadecuada de residuos en el predio ubicado en la TV 68B 43B 37 Sur.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”* en atención al radicado de la referencia mediante el cual solicita:

“(…) En la dirección transversal 68B 43B 37 Sur casa esquinera de color verde con amarillo del barrio Las Delicias de la localidad de Kennedy se generó una remodelación por parte del propietario de la vivienda de nombre Tito Diomedes generando de forma irresponsable el abandono de los residuos como veinte (20) tejas (4 puertas) y bultos de escombros (…)

Cursiva fuera de texto.

Al respecto, esta Subdirección informa que el día 30 de septiembre de 2026 se realizó visita técnica de control al sector relacionado con la problemática señalada, con el propósito de verificar los hechos denunciados y adelantar las actuaciones correspondientes, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En primera instancia, se efectuó visita al predio señalado en la petición, diligencia que fue atendida por el señor **Tito Diomedes Caicedo**. Durante la verificación se estableció que la dirección indicada en la denuncia (**TV 68B 43B 37 Sur**) corresponde en realidad a la **TV 68B 43D 37 Sur**, sector catastral **Las Delicias**, localidad de **Kennedy**. Al ciudadano se le informó el motivo de la actuación y se indagó sobre los hechos descritos en la solicitud.

El señor Caicedo manifestó que adelantó el cambio de las tejas en una zona del parqueadero de su vivienda y que, para la ejecución de dicha actividad, contrató a una persona que le solicitó las tejas retiradas, a lo cual accedió. Indicó que desconocía que estos elementos hubieran sido abandonados posteriormente en el espacio público y señaló que, de haber tenido conocimiento de la situación, habría procedido a recogerlos y trasladarlos nuevamente a su vivienda.

De otra parte, se efectuó verificación en el sitio señalado en la petición como punto de disposición de residuos, descrito como *“(…) a mitad de cuadra, costado norte de la estación Venecia de TransMilenio, cerca de la IPS Compensar, entre un concesionario de motocicletas Bajaj y una de las entradas del almacén Alkosto de Venecia por la autopista Sur (…)*”. Durante la visita técnica no se evidenció la presencia de tejas, puertas, escombros ni otros **residuos de construcción y demolición – RCD** dispuestos o acumulados en el espacio público.

Los aspectos anteriormente señalados se encuentran soportados en el **registro fotográfico** obtenido durante la diligencia, el cual se presenta a continuación.



Fotografía 1. Visita al predio TV 68B 43D 37 Sur, generador de los residuos.



Fotografía 2. Lugar objeto de la remodelación en predio TV 68B 43D 37 Sur.



Fotografías 3 y 4. Visita al presunto lugar donde se realizó la disposición de los residuos

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, septiembre de 2026

Ahora bien, teniendo en cuenta los hechos manifestados en la petición y lo informado por el señor Caicedo durante la visita, esta Subdirección procedió a socializar las obligaciones relacionadas con el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición – RCD generados durante actividades de remodelación o reforma locativa. En particular, se le informó que estos residuos no deben ser almacenados, acopiados o dispuestos en el espacio público y que su manejo debe realizarse mediante los mecanismos establecidos en la normativa vigente y, cuando corresponda, a través de gestores autorizados.

Asimismo, se le informó sobre la posibilidad de solicitar el servicio de recolección de residuos de construcción y demolición a través de la línea 110, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos por el operador del servicio público de aseo.

Teniendo en cuenta que durante la visita técnica realizada el 30 de septiembre de 2026 no se evidenció la presencia de RCD en el espacio público en el lugar señalado en la petición, no se identificaron hechos

que, en ese momento, ameritaran el traslado de la actuación a otra entidad por razones de competencia.

Adicionalmente, se le informa que con el fin de contar con información que permita adelantar acciones administrativas por parte de esta Subdirección, las cuales sean efectivas para la prevención, control y sanción de la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, llantas y/o residuos peligrosos, se invita a la ciudadanía que, al momento de la denuncia, en la medida de lo posible, allegar información adicional sobre los presuntos infractores. Para tal efecto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación del presunto infractor, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- Tipo de residuo dispuesto en el espacio público, por ejemplo, residuos de construcción y demolición, llantas, entre otros.

Finalmente, estamos a su disposición para resolver inquietudes, de conformidad con nuestras funciones, a través de la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ CPS: SDA-CPS-20260515 FECHA EJECUCIÓN: 06/10/2026

Revisó:

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ CPS: SDA-CPS-20260518 FECHA EJECUCIÓN: 07/10/2026

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO CPS: SDA-CPS-20260520 FECHA EJECUCIÓN: 07/10/2026

Aprobó: